



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA

Fdo. Antonio Rubén Rodríguez Rodríguez

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES (SÓLIDOS Y SELECTIVA) ASÍ COMO EL LAVADO Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE MOYA



ÍNDICE

1. Objeto.....	3
2. Definiciones.....	3
3. Normativa de aplicación y ámbito territorial de actuación.....	5
4. De las actuaciones a desarrollar por el concesionario del servicio público.....	5
5. Del personal adscrito al servicio público.....	16
6. De los indicadores de control de calidad concesional.....	17



CAPITULO PRIMERO: ASPECTOS GENERALES

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es el establecimiento de los condicionantes técnicos que han de regir el contrato concesional de gestión del servicio público reseñado en el encabezamiento.

A los efectos prevenidos en este pliego deberá observarse, además de las prescripciones de éste, la ordenanza municipal del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos.

La finalidad y justificación del servicio público se verifica en el Proyecto de Explotación base de licitación incorporado al expediente de contratación según disciplina el artículo 183 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los objetivos de gestión que deben alcanzarse en la ejecución del contrato son los que a continuación se citan:

- a. La recogida de residuos urbanos o municipales (residuos sólidos urbanos, envases, papel y cartón), depositados en acera o áreas de aportación, mediante las técnicas y procedimientos ofertados.
- b. Traslado de los residuos a planta de transferencia, vertedero o gestor de residuos autorizado.
- c. Recogida a domicilio de enseres y trastos.
- d. Recogida de residuos voluminosos, escombros, animales muertos y otros residuos vertidos en zonas públicas.
- e. Suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y reposición de contenedores destinados a la recogida de residuos (sólidos urbanos, envases, papel y cartón).
- f. Mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el Sistema de Información Geográfica municipal.
- g. Servicio de guardia que permita intervenir en casos de emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en el municipio.
- h. Servicio de concienciación ciudadana mediante educación, concienciación, marketing, publicidad, etc., para conseguir la mejora de los hábitos en la población respecto a la producción y tratamiento de residuos.

Para alcanzar los objetivos propuestos se ha de garantizar por el concesionario los resultados prestacionales que al efecto se fijan en este pliego, asignándosele el riesgo de explotación al vincularse el régimen retributivo la evolución del servicio y al cumplimiento de los indicadores de medida definidos en este pliego.

2. DEFINICIONES

A los efectos del presente Pliego, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1.- Empresa gestora.- es la empresa concesionaria adjudicataria del contrato para la gestión del servicio. En adelante la "E.C."

2.- Residuos: cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención de desprenderse.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA

Fdo. Antonio Rubén Rodríguez Rodríguez

En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Catálogo Europeo de Residuos (CER), aprobado por las instituciones comunitarias.

3.- Residuo urbano: los residuos domésticos, los de comercios y de oficinas y servicios, así como otros residuos que por su naturaleza o composición pueden asimilarse a los residuos domésticos.

4.- Residuos peligrosos: aquellos que figuren en la lista de residuos peligrosos, aprobada por las autoridades comunitarias o hayan sido calificados como tales en la normativa aplicable.

5.- Productor: Cualquier persona física o jurídica, cuya actividad produzca residuos o que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla, o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos.

6.- Gestor: la persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

7.- Gestión: la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y las de los vertederos y almacenamiento definitivo una vez colmatado, así como de los lugares de descarga después de su cierre.

8.- Reutilización: Readaptación de un objeto para el empleo que ha tenido en usos precedentes.

9.- Reciclado: Obtención de la materia prima originariamente utilizada para el producto que ha dado lugar al residuo.

10.- Valorización: Operación o conjunto de operaciones orientadas a utilizar o recuperar los residuos total o parcialmente obteniéndose un beneficio económico o ambiental y en cuyo concepto están integradas las operaciones de recuperación, reciclado y reutilización.

11.- Eliminación: Todos aquellos procedimientos dirigidos, bien al almacenamiento definitivo o vertido controlado de los residuos, o bien a su destrucción total o parcial, incluyendo en este último concepto los procedimientos enumerados en el anexo II.A de la Decisión de la Comisión (96/350/CE) de 24 de mayo de 1996, así como las que figuren en una lista que, en su caso, se apruebe reglamentariamente.

12.- Recogida: toda operación consistente en recoger, clasificar, agrupar o preparar residuos para su transporte.

13.- Almacenamiento: Acumulación temporal o definitiva de residuos.

14.- Planta de transferencia: instalación en la que se compactan los residuos procedentes de la recogida domiciliaria, logrando la reducción de su volumen para su posterior traslado al complejo ambiental de residuos o al vertedero.

Los ciudadanos podrán transportar por sus propios medios, los residuos admitidos hasta las plantas de transferencia, donde pagarán la tasa aprobada en ese momento por el Cabildo Insular de Gran Canaria, o en su caso, donde se encuentre ubicada la misma.



15.- Vertedero: Recinto e instalaciones complementarias preparadas para el depósito definitivo de forma controlada de residuos en la superficie.

16.- Recuperación: Obtención por transformación, de energía o materiales distintos a los empleados en el producto originario.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

3.1 Serán de aplicación las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente Pliego, el Reglamento del Servicio Público, así como la normativa vigente de aplicación al servicio público y la que se dicte en el futuro que se incorporará de manera automática al servicio público siendo responsabilidad del concesionario su observancia y adaptación técnica a la misma en su caso sin que quepa reclamar nada por estos conceptos a la administración concedente.

3.2 Los servicios objeto del presente pliego se extenderán a todo el municipio de La Villa de Moya. La empresa concesionaria contemplará el servicio de recogida y transporte de residuos, así como la limpieza, lavado y mantenimiento de contenedores en todo el término municipal, sin limitación territorial alguna, incluyendo cascos urbanos de todos los núcleos de población, así como zonas rurales en su caso.

CAPITULO SEGUNDO: GESTIÓN DEL SERVICIO POR EL CONCESIONARIO

4. DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR POR EL CONCESIONARIO

Para la ejecución del contrato, y alcanzar los objetivos de gestión descritos en el apartado primero, el concesionario deberá ejecutar las acciones que a continuación se describen, que documentará por escrito y presentará a la licitación para su valoración por el órgano de contratación, de conformidad al proyecto de explotación a ofertar conforme al contenido determinado en el proyecto de explotación base de licitación incorporado al expediente de contratación con sujeción a la consecución de los siguientes objetivos prestacionales:

4.1 Suministro, instalación, lavado y mantenimiento de contenedores

a. Descripción del servicio

El objeto del servicio es complementar al servicio de recogida de residuos sólidos en lo referente a la contenerización del mismo. Este servicio puede ser subcontratado por parte de la EC, incluyendo en su oferta un acuerdo de compromiso con la organización que va a ser subcontratada. En todos los casos, la EC será la única interlocutora y responsable ante el Ayuntamiento de La Villa de Moya de la totalidad de las actividades subcontratadas.

Consiste en:

- Suministro inicial de contenedores, de acuerdo a las necesidades actuales recogidas en este pliego y en el proyecto de explotación base de licitación elaborado por la administración, que implicará, como mínimo el suministro e instalación de contenedores que aparecen relacionados en la documentación técnica aneja al proyecto de



explotación base de licitación y que requieran ser sustituidos dado su estado de conservación.

- Ampliación del parque de contenedores a requerimiento del Ayuntamiento, bien por razones operativas, funcionales o de ampliación de las zonas y ámbitos de recogida.
- Reposición de los contenedores de:
 - o fracción resto o residuos en masa
 - o envases ligeros (amarillos)
 - o papel y cartón (azules)

La reposición ha de verificarse dentro de los plazos mínimos descritos en el proyecto de explotación base de licitación o cuando concurren las circunstancias allí definidas, o por otro plazo inferior en caso de ofertarse por el concesionario.

- Mantenimiento de los contenedores tanto los adscritos inicialmente al servicio público por el Ayuntamiento como los que adscriba el concesionario durante la vigencia del contrato.
- Lavado mecanizado ordinario de contenedores
- Lavado mecanizado intensivo de contenedores

b. Suministro de contenedores

El parque actual de contenedores municipal se recoge en el proyecto de explotación base de licitación incorporado al expediente de contratación. Los licitantes debe ofertar dentro del proyecto de explotación a presentar a la licitación la propuesta de sustitución de contenedores actuales, la dotación nueva respetando los mínimos descritos en el proyecto de explotación base de licitación contenida en la relación de contenedores aneja donde se especifican su estado de uso y conservación así como la propuesta de ubicación soportado en el estudio que del servicio han de realizar e incorporar a su proyecto de explotación.

La propuesta de sustitución de los contenedores actuales así como la nueva dotación ofertada no podrán minorar, en términos absolutos, la capacidad de almacenamiento de los contenedores.

Todos los contenedores, tanto los actuales como la dotación nueva ofertada deberán mostrar el escudo municipal, según formato que facilite el Ayuntamiento, y en su caso:

- En los contenedores de envases ligeros:
 - esquema gráfico del proceso de plegado de los envases antes de introducirlos al contenedor por parte de los ciudadanos (aplastar /doblar)
 - indicación de los tipos de envases que admite el contenedor (envases de plástico / envases briks / latas)
- En los de papel y cartón
 - indicación de los tipos de residuos que admite el contenedor
 - indicación de la prohibición de pegar carteles y publicidad siendo el responsable la empresa anunciante.

La EC propondrá sistemas de sujeción de los contenedores aquellas zonas del municipio en las que las condiciones del régimen de vientos así lo requieran.



En la propuesta de sustitución y nueva dotación de contenedores deberá considerarse por los licitantes los siguientes condicionantes:

- Estrechez de las vías o aceras para la instalación de contenedores de gran capacidad
- Vías de sentido único de circulación, con carril de aparcamiento de vehículos en el lado izquierdo
- Vías cuyas características no son apropiadas para la circulación de los camiones de carga lateral
- Vías cuyas características no son apropiadas para la circulación de los camiones de carga con grúa

c. Instalación de contenedores por sustitución de los actuales o nueva dotación

Los contenedores serán instalados de forma que nunca se disminuya la capacidad actual de almacenamiento.

Dentro del proyecto de explotación a ofertar deberá indicarse la ubicación propuesta, referencia cartográfica, características del contenedor y capacidad.

Tanto la sustitución de los contenedores actuales como la nueva dotación propuesta deberá verificarse en el plazo máximo de un mes a partir de la firma del contrato, considerándose causa de resolución del contrato el incumplimiento de este plazo.

d. Mantenimiento y reposición de contenedores

Los contenedores deberán ser mantenidos en perfecto estado de uso y funcionamiento durante toda la vigencia del contrato, respetando rigurosamente los plazos de reposición o sustitución definidos en el proyecto de explotación base de licitación elaborado por la administración e incorporado al expediente de contratación.

En todo caso el mantenimiento y reposición comportará:

El cambio de todas las piezas defectuosas (ruedas, ejes, tapas, etc..) cualquiera que sea la causa de deterioro.

La renovación de elementos reflectantes y logotipo y carteles adheridos al contenedor.

Deberá reponerse el contenedor en un plazo máximo de 24 horas desde la detección de la avería o desperfecto, en los siguientes casos:

Incendio, robo o vandalismo.

Rotura accidental debida a la circulación o al manejo de los mismos.

Degradación del contenedor.

Cualquier otro motivo que ocasione su pérdida.

La adquisición de contenedores para su reposición o refuerzo correrán a cargo del concesionario.

La EC dispondrá de un stock anual de contenedores de todos los tipos de al menos el 10% del total de los instalados de cada tipo.



Para el mantenimiento de los contenedores, conforme al plan de mantenimiento ofertado, la EC deberá disponer de los medios materiales y humanos necesarios, según oferta, para cumplir con los resultados previstos en este pliego.

e. Lavado y desinfección de los contenedores

La limpieza y mantenimiento de los contenedores del servicio de recogida de residuos urbanos fracción resto, de las fracciones papel-cartón (contenedor de color azul) y envases ligeros (contenedor de color amarillo) correrá a cargo de la empresa concesionaria, quien deberá mantener durante todo el contrato en óptimo estado de limpieza y uso el parque de contenedores para asegurar la correcta gestión del servicio.

Los vehículos y maquinaria ofertados con destino al lavado podrán ser de nueva adquisición o bien ser adscritos por el concesionario permaneciendo en su propiedad a la finalización del contrato, en este caso deberán mantenerse en adecuado estado de uso y conservación durante toda la vigencia del contrato según información a recoger en el proyecto de explotación ofertado.

El proyecto de explotación que oferten recogerá el plan de lavado y desinfección ofertado, que observará al menos las siguientes prescripciones:

- Lavado mecanizado ordinario

Incluye la limpieza de la suciedad de los contenedores de recogida de residuos en su emplazamiento, por medio de vehículo dotado de equipo mecanizado de lavado. Dicha operación se realizará a continuación del vaciado de los contenedores por los vehículos del servicio de recogida.

La frecuencia mínima de lavado ha de ser mensual para cada uno de los contenedores, debiendo comunicar, según documentación técnica a recoger en su oferta, al Responsable del Contrato con antelación suficiente la fecha en que se procederá al lavado.

El agua sucia procedente del lavado se recogerá de forma automática para no afectar a la vía pública. En ningún caso, como resultado de las operaciones de limpieza de los contenedores, se podrán realizar vertidos en las vías públicas.

- Lavado mecanizado intensivo

La frecuencia mínima del lavado intensivo será de 4 veces al año para cada contenedor y será realizada en las instalaciones de la EC, o por cualquier medio que oferte y garantice el cumplimiento de este resultado.

El licitador debe prever la sustitución de los contenedores que sean sometidos a este proceso. Los contenedores sustitutos han de ser de las mismas características de forma que no se altere el servicio de recogida. Para ello se dispondrá de un stock del 10% de contenedores de cada tipo (este stock es independiente del destinado al mantenimiento de los contenedores).

4.2 Servicio de recogida y transporte de R.S.U.

a. Descripción del servicio

Los trabajos consistirán en retirar los residuos urbanos, que estarán depositados en recipientes normalizados (contenedores) y que se hallarán en la vía pública o en el lugar



autorizado previamente por el Ayuntamiento y, posteriormente transportarlos hasta el vertedero, planta de transferencia o complejo medioambiental, actualmente Salto del Negro.

Se consideran residuos urbanos o municipales los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Tendrán también la consideración de residuos urbanos los siguientes:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas.
- Animales domésticos muertos, así como muebles y enseres.

Concretamente consistirá en:

Recogida y transporte al complejo ambiental de basuras y residuos domiciliarios procedentes de la normal actividad doméstica y comercial

Recogida y transporte al vertedero de basuras de establecimientos comerciales, hostelería, restauración, entidades profesionales, hospitales, clínicas, centros de salud, colegios, etc, que por sus características, volumen y peso puedan considerarse residuos domiciliarios.

Recogida y transporte al vertedero de residuos asimilables a basuras domiciliarias procedentes de los mercados y mercadillos, camping cuando exista actividad.

Recogida y transporte al vertedero de los residuos procedentes de la limpieza urbana, y de la limpieza, poda y mantenimiento de los parques, jardines, zonas verdes, municipales.

Recogida de basuras, incluso de animales muertos, que aparezcan vertidos y abandonados en la vía pública.

Recogida y transporte de muebles y enseres domésticos desechables.

Recogida de residuos industriales, no peligrosos y que por sus características puedan ser considerados como domiciliarios.

Limpieza, mantenimiento, conservación y reposición de recipientes normalizados de recogida de basuras o contenedores.

La E.C. se obliga a recoger los residuos urbanos o municipales de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, Ley 10/98 de Residuos, Ley 1/99 de residuos de Canarias, Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases, Real Decreto 782/1998, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/97, Plan Integral de Residuos de Canarias, Ordenanza municipal reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y gestión de los residuos sólidos urbanos (BOPLP 21/02/2003), Convenios de Adhesión del Ayuntamiento de La Villa de Moya a los Convenios Marcos firmados por el Ayuntamiento y los Sistemas Integrados de Gestión en su caso, así como a cualquier otra legislación de aplicación.

La E.C. se obliga a recoger los recipientes de basura de todos los edificios o viviendas del itinerario, depositando las basuras en el vehículo recolector y revertiendo los recipientes al lugar de origen. En el caso de que el depósito se realice en bolsas de plástico o en otro recipiente no normalizado, se prestará idéntico servicio sin devolución del envase.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA

Fdo. Antonio Rubén Rodríguez Rodríguez

Durante las operaciones de manipulación o traslado de los recipientes con basuras, no se podrá derramar ninguna clase de residuos (lixiviado o sólido) y en el caso de que así sucediese, la EC estará obligado a retirarlos de forma inmediata, quedando limpios los lugares donde se ha efectuado la recogida.

El transporte de basuras o productos procedentes de la limpieza a las instalaciones del vertedero, planta de transferencia o complejo medioambiental, se realizará el mismo día de su recogida sin que, por tanto, puedan ser depositados en otro lugar, ni quedarse en los vehículos de un día para otro.

Todos los residuos recogidos sea cual sea la modalidad serán transportados al Complejo Ambiental de Salto del Negro, para su control, pesaje y posterior entrega según proceda a:

- o Planta de Clasificación
- o Vertedero Controlado
- o Empresa Gestora/recuperadora del residuo correspondiente

Durante esta operación el personal acatará las normas de funcionamiento allí establecidas y las órdenes del personal del vertedero, no permaneciendo en el lugar más tiempo que el necesario para el control, pesaje y descarga de los residuos.

Se pretende lograr un servicio que pueda calificarse de efectivo, por lo que todo equipo o vehículo averiado, que los obligue a permanecer inactivos por motivos de reparación, mantenimiento, etc. ha de ser sustituido por otro, para que los niveles de calidad de los trabajos no resulten afectados.

A tal efecto toda avería en ruta ha de ser solucionada en un plazo no superior a una hora, bien por reparación, sustitución de la máquina o vehículo averiado por su reserva, salvo que medien causas de fuerza mayor.

Los objetos de valor que se encuentren en la basura o productos de limpieza, deberán ser entregados a la Policía Local o en el departamento del Ayuntamiento habilitado a tal fin.

Se prestará especial atención a la limpieza de los lugares donde se efectúa la recogida, así el adjudicatario viene obligado a limpiar con la periodicidad no superior a las 24 horas siguientes de producirse el hecho, las manchas de grasa del pavimento.

b. Frecuencias del servicio

La EC de conformidad al proyecto de explotación ofertado a la licitación propondrá las frecuencias de recogida que garanticen el servicio a los siguientes núcleos del término municipal, sin perjuicio de su obligación de prestar el servicio a cualquier otro núcleo o ámbito que decida el Ayuntamiento, asumiendo igualmente la obligación de dotación e instalación de los contenedores necesarios para dar servicio a la población beneficiaria, garantizando como mínimo el siguiente resultado por núcleo medido en tiempo máximo que puede permanecer el residuo en el contenedor:

Núcleo poblacional	Tiempo máximo de permanencia del residuo en el contenedor
Moya Casco	24 horas



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA

Fdo. Antonio Rubén Rodríguez Rodríguez

Carretería	6099
El Lance	6099
Trujillo	6099
El Frontón	6099
Cabo Verde	6099
La Costa	6099
Las Cuartas	6099
El Vínculo de Solís	6099
El Curato	6099
Tierras Blancas	6099
El Palmito	6099
El Deán	6099
Las Carreras	6099
El Vacunal	6099
El Lomo	6099
Lomo blanco	6099
Los Dragos	6099
La Cueva	6099
Barranco El Laurel	48 horas
Los Tilos	6099
Camino El Reventón	6099
Hoya del Caldero	6099
Lomo del Marco	6099
Aguaje	6099
Doramas	6099
Los Toscales	6099
El Morro	6099
Fontanales	6099
Carretera (La Josefa, S. Fernando y Lomo Rivero)	6099

Con independencia del número máximo de horas que pueda permanecer el residuo en el contenedor, se deberá recoger los residuos sólidos todos los lunes en todo el término municipal, debiendo considerar esta obligación los licitantes en su oferta.

La recogida de residuos en mercadillos, ferias, fiestas y actos públicos se realizará inmediatamente después de su terminación.

Los demás trabajos que no tengan carácter regular como la recogida de animales muertos o enseres en la vía pública o en domicilios particulares, se realizarán inmediatamente que se tenga conocimiento de su existencia, bien a través del número de teléfono que habrá de habilitar la EC al efecto, bien a través de los servicios municipales.

Asimismo, la EC estará obligada a recoger los residuos que se encuentren fuera de los contenedores o recipientes normalizados, de forma que no podrá dejar de recoger aquellos residuos que no estén contenerizados.

Aquellos residuos que pudieran caer a la calzada o pavimentos, durante las operaciones de traslado, manipulación, elevación y descarga de los contenedores, serán inmediatamente recogidos por los operarios de la empresa adjudicataria, depositándolos en el camión recolector. Incluso se deberán recoger los residuos que por efecto de descuidos de los ciudadanos al depositarlos dentro de los contenedores, el viento o cualquier otro agente, se encuentren sueltos y dispersos, tanto debajo, como en los alrededores de los contenedores, cargándolos inmediatamente en los camiones.



Los camiones del servicio, efectuarán su trabajo de forma que no obstaculicen en exceso, ni durante largos periodos de tiempo, el tráfico rodado en el municipio. Los vehículos del servicio, respetarán siempre el ordenamiento de tráfico en todo el Término Municipal. Tampoco podrán, los vehículos de servicio, aparcar en lugares o zonas no autorizadas al efecto.

4.3 Recogida selectiva de papel-cartón, y envases ligeros

a. Descripción del servicio

Los trabajos consistirán en retirar las fracciones de papel y cartón, y envase ligeros, que estarán depositados en recipientes normalizados (contenedores) y que se hallarán en la vía pública o en el lugar autorizado previamente por el Ayuntamiento y, posteriormente transportarlos hasta el vertedero, planta de transferencia o complejo medioambiental, o gestores autorizados.

Los licitadores estudiarán, desarrollarán y valorarán convenientemente, en sus ofertas, la prestación de los siguientes servicios de recogida selectiva de residuos:

- Recogida de envases ligeros en recipientes normalizados.
- Recogida de papel-cartón en recipientes normalizados.
- Recogida comercial puerta a puerta de papel-cartón.
- Recogida de envases ligeros y papel-cartón en Colegios Públicos.
- Recogida de papel-cartón en Centros concertados con el Ayuntamiento.

El Adjudicatario asumirá todos los derechos y obligaciones que dimanen de los Convenios Marco con los Sistemas Integrados de Gestión a los que se adhiera el Ayuntamiento.

b. Frecuencias del servicio

La EC de conformidad al proyecto de explotación ofertado a la licitación propondrá las frecuencias de recogida que garanticen el servicio a los siguientes núcleos del término municipal, sin perjuicio de su obligación de prestar el servicio a cualquier otro núcleo o ámbito que decida el Ayuntamiento, asumiendo igualmente la obligación de dotación e instalación de los contenedores necesarios para dar servicio a la población beneficiaria, garantizando como mínimo el siguiente resultado por núcleo medido en tiempo máximo que puede permanecer el residuo en el contenedor:

Núcleo poblacional	Tiempo máximo de permanencia del residuo en el contenedor
Moya Casco	7 días
Carretería	“”
El Lance	“”
Trujillo	“”
El Frontón	“”
Cabo Verde	“”
La Costa	“”
Las Cuartas	“”



El Vínculo de Solís	“”
El Curato	“”
Tierras Blancas	“”
El Palmito	“”
El Deán	“”
Las Carreras	“”
El Vacunal	“”
El Lomo	“”
Lomo blanco	“”
Los Dragos	“”
La Cueva	“”
Barranco El Laurel	7 días
Los Tilos	“”
Camino El Reventón	“”
Hoya del Caldero	“”
Lomo del Marco	“”
Aguaje	“”
Doramas	“”
Los Toscales	“”
El Morro	“”
Fontanales	“”
Carretera (La Josefa, S. Fernando y Lomo Rivero)	“”

Las empresas licitadoras deberán proponer un servicio de recogida comercial puerta a puerta de papel-cartón, así como de los Centros Concertados y Colegios de Enseñanza Pública.

Dicho servicio contemplará una organización flexible adecuada, en medios, frecuencias y horarios, para obtener la mayor cantidad de residuos recuperados. Asimismo, contemplará la estrecha colaboración con los comerciantes que permita adaptarse a sus necesidades y lograr una mayor colaboración.

4.4 Recogida y transporte de muebles y enseres

Se establecerán los servicios necesarios para un servicio de recogida de transporte de estos residuos al Complejo Ambiental, cuya frecuencia será determinada por los licitadores en su oferta.

Este servicio también se deberá prestar a solicitud de los interesados mediante aviso telefónico a la empresa adjudicataria, debiendo el usuario depositar aquellos enseres de los que se quiera desprender junto a los contenedores más próximos, en el día de la semana en que esté previsto dicho servicio, o bien mediante batidas de recogida determinados días del mes en curso en cada localidad.

4.5 Vehículos, material y maquinaria a adscribir al servicio público

Sin perjuicio de lo establecido en el proyecto de explotación base de licitación elaborado por la administración concedente e incorporado al expediente de contratación, los vehículos y maquinaria ofertados con destino al servicio de recogida de residuos modalidad sólidos urbanos deberán ser totalmente nuevos y adscribirse en exclusiva al servicio municipal dado que formarán parte del patrimonio de destino concesional a la reversión del servicio; sin embargo los vehículos y maquinaria ofertados con destino al servicio de recogida de residuos modalidad selectiva (envases y papel y cartón) podrán ser de nueva adquisición o bien ser adscritos por el



concesionario permaneciendo en su propiedad a la finalización del contrato, en todo caso deberán mantenerse en adecuado estado de uso y conservación durante toda la vigencia del contrato según información a recoger en el proyecto de explotación ofertado.

Los citados medios, a adscribir por el concesionario deberán estar disponibles para su adscripción al servicio en un plazo máximo de un mes a partir de la firma del contrato, siendo causa de resolución del contrato el incumplimiento de este plazo.

Los medios a adscribir para tal fin deberán rotularse con el escudo del municipio y la inscripción "Ayuntamiento de La Villa de Moya. Servicio de Limpieza".

En todo caso, será obligación de la concesionaria gestionar el servicio público conforme a las exigencias de resultado fijadas por este pliego, no pudiendo excusar su cumplimiento aduciendo circunstancias tales como averías de los vehículos, material o maquinaria, siendo responsable la concesionaria de garantizar el resultado exigido y en su caso el ofertado por lo que deberá disponer de los medios materiales suficiente para el cumplimiento de los objetivos trazados.

4.6 Instalaciones

a. Instalaciones

La EC deberá disponer, para el desarrollo de los trabajos objeto del presente pliego, de instalaciones fijas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios, para la guarda y reparación de los vehículos, así como para el personal, oficina, vestuario, aseos, almacén, etc., que cumplan las normas sobre salud laboral y prevención de riesgos laborales.

Se admitirá la oferta de una única instalación para la totalidad de los servicios incluidos en el contrato o bien de varias instalaciones destinadas a las diferentes actividades del contrato (por ejemplo naves específicas para mantenimiento de contenedores, o del servicio de limpieza, etc.). Si se trata de una única instalación debe indicarse los metros cuadrados disponibles y justificarse la disponibilidad de superficie suficiente para el correcto cumplimiento de todas las actividades recogidas en el presente pliego.

Para ello, el licitador presentará en su oferta una descripción justificada de las distribuciones y superficies de las diferentes instalaciones necesarias con las que cuenta para cubrir satisfactoriamente las necesidades de los servicios. Asimismo, presentará un plan de mantenimiento de sus instalaciones y dependencias.

Principales características de las instalaciones fijas:

Oficina de control y administración dotada, al menos, de:

- Sistema de comunicación con la flota
- Número de teléfono de contacto con la ciudadanía para la obtención de información y registro de las solicitudes de recogida de enseres, incidencias, etc.
- Vestuario para el personal diferenciando masculino y femenino
- Aparcamiento para los vehículos
- Almacén cubierto para las herramientas y Stock de repuestos
- Stock de contenedores
- Almacén del servicio de mantenimiento y reparaciones de vehículos
- Áreas de lavado de contenedores



- Área de lavado de vehículos
- Otros usos secundarios derivados del servicio

Para cualquiera de estas opciones es de obligado cumplimiento la ubicación en el municipio de La Villa de Moya, y la exclusividad de las instalaciones que no podrán ser compartidas con otras actividades ajenas a este contrato.

Las instalaciones cumplirán con todos los requisitos fijados en cuanto a Seguridad y Salud Laboral, instalaciones eléctricas e industriales, normas medioambientales (con especial referencia a la autorización de vertidos para el agua de lavado, alta en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, etc.).

b. Comunicaciones

Tanto para las comunicaciones internas de la propia organización, así como las relativas al Ayuntamiento y a los particulares, se precisa lo siguiente:

- Servicio telefónico en oficinas y taller para atender en horario de trabajo las llamadas de usuarios para petición de servicios, sugerencias, reclamaciones etc.
- Servicio de fax para recibir comunicación escrita de los particulares sobre los puntos mencionados anteriormente.
- Servicio de conexión a Internet. Debe existir una dirección de correo electrónico para la comunicación con el Ayuntamiento o los ciudadanos.
- Servicio de contestador telefónico automático para recibir fuera de jornada laboral llamadas especialmente de los Servicios Municipales, Policía Local, Responsable del Contrato, como comunicación de imprevistos.
- Sistemas de radio-comunicación para uso interno del personal del servicio, que permita el contacto permanente entre las instalaciones fijas y todas las unidades móviles, dicho sistema contará con identificación del comunicante.
- El personal de mando además contará con un sistema de telefonía móvil para su localización las 24 horas.

4.7 Servicio de mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el sistema de información geográfica.

De conformidad a las determinaciones del proyecto de explotación base de licitación elaborado por la administración e incorporado al expediente de contratación será obligación del concesionario disponer, según oferta recogida en su proyecto de explotación, del servicio regulado en este apartado y a disposición de la administración concedente para el ejercicio de las funciones de fiscalización y control.

4.8 Servicio de concienciación ciudadana para conseguir la mejora de los hábitos en la población respecto a la producción y tratamiento de residuos.

De conformidad a las determinaciones del proyecto de explotación base de licitación elaborado por la administración e incorporado al expediente de contratación, los licitantes desarrollarán en el



proyecto de explotación con que concurran a la licitación los aspectos a incluir en este apartado.

En todo caso, se ha de plantear como objetivo a alcanzar una mejora en los hábitos de separación de residuos de la población municipal mediante la implementación de un programa, a ofertar por los licitantes, que contenga como mínimo:

-Medios materiales y humanos que oferten utilizar para lograr los objetivos que a continuación se exponen, indicando planificación de acciones a emprender y cronograma de desarrollo de las mismas.

- Objetivos a alcanzar que deberán considerar por los licitantes en su oferta:

- ? Los hábitos de reducción en la producción
- ? Separación de las diferentes fracciones
- ? Utilización de los servicios municipales de recogida de voluminosos.
- ? Uso responsable de contenedores e iglúes, incluyendo recomendaciones para los hábitos de reducción
- ? Uso y fomento de los puntos limpios. Etc.

- Sistema de evaluación de resultados ofertado para cada acción que permita dirigir o reconducir las acciones posteriores.

4.9 Teléfono de información gratuito

Se deberá garantizar un sistema de atención permanente al beneficiario del servicio a través de atención telefónica por línea 900, y por internet, tanto para dar a conocer las incidencias del servicio como para la toma de datos para la recogida de mobiliario y enseres.

El servicio telefónico estará operativo, al menos desde las 9.00 horas de la mañana hasta las 19.00 horas en días laborables.

5. DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

El concesionario deberá gestionar el servicio público con el personal que actualmente se encuentra adscrito al mismo, a tal efecto, y a efectos meramente orientativos se facilita información sobre los trabajadores actualmente adscritos al servicio.

Igualmente ofertará el nuevo personal que pretenda contratar para su adscripción al servicio en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tal efecto, ofertará la relación de personal que se adscribirá al servicio así como un plan de formación de éste, que garantice una formación continua del personal del servicio para dar a conocer a los mismos el desempeño correcto de su puesto, y avances tecnológicos.

Para conseguir este objetivo se llevará a cabo una formación continua que contemplará:

1) Realizar un análisis de detección de necesidades de formación de todos y cada uno de los empleados.



- 2) Elaborar un plan de formación permanente, y adaptable en todo momento a las necesidades que se vayan produciendo.
- 3) Impartir formación, tanto interna como externamente.
- 4) Realizar un seguimiento y evaluación de la formación impartida.

De otro lado deberá ofertarse el plan de seguridad y salud a implantar en el servicio público de conformidad a la normativa vigente, La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, de 8 de noviembre, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero y demás reales decretos publicados establecen la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Su fin, será velar por la Seguridad y la Salud en el Trabajo, mediante la evaluación de los riesgos y la prevención de los mismos.

El objetivo fundamental de ese Plan, es la formación e información del personal en la prevención de los riesgos inherentes a cada uno de los puestos de trabajo a desarrollar, así como, a la resolución de los distintos problemas que se puedan presentar. En este tipo de trabajos es necesario dedicar una especial atención a los factores ambientales que pueden actuar sobre el individuo, tales como gases, vapores, ruidos, vibraciones e incluso agentes biológicos, esto es, insectos, bacterias, virus, etc.

De aquí que estas medidas deben iniciarse con una medicina preventiva, consistente en reconocimientos previos al ingreso y reconocimientos periódicos, continuando con una higiene laboral adecuada y terminando con una seguridad integrada en cada punto de trabajo, analizando los riesgos posibles y la prevención de los mismos en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero.

El objetivo del *PLAN DE FORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD* tendrá como fin además de la evaluación de riesgos y preparación en la prevención de los mismos, el preparar al personal en la resolución de los problemas que pueden presentarse, para lo que, se impartirán cursos prácticos en *SEGURIDAD Y SALUD*.

El plan se estructurará en los siguientes puntos:

- a. OBJETO DEL PLAN.
- b. ACTUACIONES A REALIZAR A CORTO PLAZO.
- c. RIESGOS POTENCIALES Y PREVENCIÓN.
- d. MEDIOS DE PROTECCION INDIVIDUAL.
- e. MEDIOS DE PROTECCION COLECTIVAS. SEÑALIZACIONES.
- f. ERGONOMÍA EN EL TRABAJO.

CAPITULO TERCERO: INDICADORES DE CONTROL DE CALIDAD CONCESIONAL

6. DE LOS INDICADORES DE CALIDAD CONCESIONAL

Con la finalidad de conocer el correcto funcionamiento de la concesión, se establecen un conjunto de indicadores de calidad concesional, sin perjuicio de los que determine el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a cuyos contenidos deberá estar el concesionario, manteniendo en todo momento los límites ofertados, comprometiéndose a su cumplimiento. La estructura de estos indicadores será:



Indicador número 1: Consecución de los objetivos de la recogida de residuos según estándares fijados en el PPTP.....	Estándar 50%
Indicador número 2: Inspección de las instalaciones, maquinaria y vehículos.....	Estándar 30%
Indicador número 3: Reclamaciones escritas imputables al adjudicatario.....	Estándar 20%

A) Aplicación de los indicadores

Indicador número 1: Consecución de los objetivos planteados en el servicio de recogida según estándares fijados en el PPTP (50%)

Evalúa el cumplimiento de los objetivos planteados para el servicio de recogida y para el lavado de contenedores.

Así se asignará un 25% del peso del indicador a la evaluación de los objetivos planteados por el PPTP para el servicio de recogida, de forma que se asignará a un grado de cumplimiento pleno, que equivaldrá a la consecución de los objetivos, el 25% del peso de este subapartado, valorándose de forma lineal a la baja cumplimiento inferiores al grado máximo de cumplimiento fijado.

Se asignará un 25% del peso del indicador a la evaluación de los objetivos planteados por el PPTP para el servicio de limpieza y lavado de los contenedores, de forma que se asignará a un grado de cumplimiento pleno, que equivaldrá a la consecución de los objetivos, el 25% del peso de este subapartado, valorándose de forma lineal a la baja cumplimiento inferiores al grado máximo de cumplimiento fijado.

Indicador número 2: Inspección de las instalaciones (30%)

Son aquellas visitas informativas de seguimiento realizadas por parte del Ayuntamiento para verificar el cumplimiento de las prescripciones de conservación y mantenimiento de los vehículos, material y maquinaria adscritos al servicio público de conformidad a las determinaciones de su oferta, con especial observancia del plan de conservación y mantenimiento ofertado.

Se considerarán como faltas el no cumplimiento de todos aquellos requisitos exigidos en el proyecto de explotación y en el plan de mantenimiento ofertado.

Por cada falta se descontará un 2% del peso de este indicador, salvo su subsanación en un periodo máximo de 24 horas.

La reiteración de falta detectada en la anterior inspección y no subsanada supondrá la penalización de un 100% del peso del indicador.

Indicador número 3: Reclamaciones escritas imputables al adjudicatario (20%)

Si el número de reclamaciones se corresponde con el 0,1% del padrón municipal de habitantes vigentes para cada anualidad, se le otorgará el 0% del valor del indicador.

Si se corresponde entre el 0,05-0,1% se le otorgará el 50% del valor del indicador.

Si se corresponde con un valor inferior al 0,05% se le otorgará el 100% del valor del indicador.

La existencia de alguna reclamación que tenga la consideración de grave, conforme a criterio argumentado por el Responsable del Contrato, implicará de forma automática la aplicación de un 0% del indicador.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA

Fdo. Antonio Rubén Rodríguez Rodríguez

B) Consideraciones adicionales

Cuando no se disponga de datos en alguno de los indicadores, se repartirá el valor de este entre el total de los restantes indicadores.

La evaluación de los indicadores se hará en los plazos fijados en el PCAP.

Su implantación y seguimiento permitirá conocer la evolución de los compromisos del concesionario adquiridos mediante la presentación de su oferta, abonándose una parte significativa de la retribución en función del grado de cumplimiento de los mismos.

La Villa de Moya, a 22 de febrero de 2010

**Fdo. Antonio Rubén Rodríguez Rodríguez
Abogado. Colegiado número 240.**